

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Extracto de Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes, Línea 4.

BDNS. Identificador núm. 361304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 4, Infraestructuras de Entidades Locales andaluzas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones previstas en la presente Orden, las Entidades Locales andaluzas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.1.d).

Tercero. Objeto.

El objeto de la subvención es financiar programas destinados a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a Entidades Locales andaluzas.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 130, de 7.7.2009), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2010 (BOJA núm. 114, de 11.6.2010), Orden de 25 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17.5.2011) y Orden de 4 de agosto de 2017 (BOJA núm. 156, de 16.8.2017).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias a Entidades Locales andaluzas, para la referida Línea 4, se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a las partidas presupuestarias 180001000 G/31J/76400/00 01 y 180001000 G/31J/76800/00 01 con las cuantías de 300.000 y 185.000 euros respetivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 485.000 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del Anexo 0 y uno o varios ejemplares del Anexo 4, deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2010, Orden de 25 de abril de 2011 y Orden de 4 de agosto de 2017.

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud (Anexo 0) y Formulario de memoria del proyecto (Anexo 4), así como el Formulario de justificación (Anexo J) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la convocatoria y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente, se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Director General, Luis Vargas Martínez.